



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ceto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor JUSTO PATROCINIO NIÑO ROJAS en contra del JUZGADO SEPTIMO (7°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, el primero interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, marzo 15 de 2023.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –
QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que las impugnaciones deprecadas lo fueron dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante JUSTO PATROCINIO NIÑO ROJAS contra del fallo de tutela de fecha 08 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

